

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira allega la inscripción de embargo sobre un bien inmueble. Sírvase proveer.
Palmira V. Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal Rad. No. 2021-00120-00 PROCESO EJECUTIVO AUTO SUSTANCIACIÓN No.819

Palmira Valle, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la inscripción de la medida de embargo y secuestro sobre los derechos de propiedad de la demandada señora **HERMINIA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.691.908, que tiene sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria **No. 378-151299**, ubicado en el **corregimiento de Rozo del municipio de Palmira V**, el despacho se dispone a decretar la comisión para la diligencia de secuestro del mismo.

Así, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: COMISIONAR con **amplias Facultades** al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE**, indicándole que debe proceder conforme a lo ordenado por el artículo 595 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de **Secuestro** sobre los derechos de propiedad de la demandada señora **HERMINIA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.691.908, que tiene sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria **No. 378-151299**, ubicado en el **corregimiento de Rozo del municipio de Palmira V**. Para su efecto.

1.1: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

1.2: DESIGNAR de la lista de auxiliares que se lleva en este circuito, como secuestre a **CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS** y notifíquesele su designación conforme al art. 480 del C.G.P. Se le faculta al comisionado para fijarle honorarios al secuestre y reemplazarlo en caso de ser necesario.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **083** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de Julio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70acc5ab9c73b753cf0ff97decb4bc2bfb8033b7a3b979ad1b5a0c224d51a15b**

Documento generado en 18/07/2022 02:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>